



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIONES V, XII Y XXVII, Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, para el desarrollo de las actividades legislativas de esta Soberanía, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro contempla una estructura conformada por órganos y dependencias.

Al respecto, el artículo 114 refiere como órganos de la Legislatura: los Grupos y Fracciones Legislativas; la Mesa Directiva; la Junta de Coordinación Política; las Comisiones ordinarias o especiales; y el Comité de Transparencia.

2. Que, en relación con las comisiones ordinarias o especiales, el numeral 144 determina que tendrán la competencia que por materia derive de su denominación y la que la Legislatura les asigne mediante acuerdo, correspondiéndoles, entre otros, examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes respectivos.

3. Que el artículo 143 prevé que las comisiones estarán compuestas por una presidencia, una secretaría y un integrante; preferentemente por diputados de al menos dos de los Grupos o Fracciones Legislativas representadas en el Poder Legislativo; y que podrán actuar unidas en lo que corresponde al proceso legislativo para analizar y resolver los asuntos que les sean turnados.

En este supuesto los integrantes de las comisiones tendrán los mismos derechos y obligaciones, siendo competencia de la Presidencia de la Mesa Directiva instruir, mediante el Acuerdo conducente, las comisiones que estarán involucradas, el Diputado o la Diputada que fungirán en la



Presidencia y en la Secretaría de las comisiones unidas, los asuntos o iniciativas que habrán de desahogarse y las cuestiones especiales que se consideren necesarias sobre el particular.

4. Que, atendiendo a la naturaleza y contenido propuesto en algunas iniciativas que han sido presentadas para trámite legislativo ante esta Soberanía, se estima pertinente que el proceso legislativo sea desahogado mediante el trabajo conjunto de las comisiones de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de que el trabajo resultante sea armónico y de beneficio para las queretanas y los queretanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUACIÓN UNIDA DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS QUE AL EFECTO LE SEAN TURNADAS.

Artículo Primero. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, determina la actuación unida de las comisiones de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, para el desahogo del proceso legislativo de las iniciativas que al efecto le sean turnadas.

Artículo Segundo. Los trabajos de las comisiones unidas serán presididos por el Diputado Jorge Herrera Martínez, fungirá como Secretaria la Diputada Abigail Arredondo Ramos y tendrán el carácter de integrantes la Diputada Laura Patricia Polo Herrera y los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Luis Antonio Zapata Guerrero y Mauricio Alberto Ruiz Olaes.



Las Diputadas y los Diputados que integran las comisiones unidas gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero. Son materia del trabajo unido de las comisiones en cita, las iniciativas siguientes:

- a) *Iniciativa de Ley por la que se expide la Iniciativa de Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Querétaro*, presentada por las Diputadas y los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruiz, Verónica Hernández Flores, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olgún y Luis Antonio Zapata Guerrero.
- b) *Iniciativa de Ley por la que se expide el Código Ambiental del Estado de Querétaro*, presentada por los Diputados Agustín Dorantes Lámbarri y Jorge Herrera Martínez.
- c) *Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro*, presentada por los Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia y Jorge Herrera Martínez
- d) *Iniciativa de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a los dieciocho (18) municipios que integran el Estado de Querétaro y a los titulares de su Presidencia Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen las acciones, medidas y estrategias conducentes para proteger las zonas de preservación ecológica, incluyendo el denegar o suspender solicitudes para la autorización de cambio de uso de suelo en dichas zonas*, presentada por el Diputado Ricardo Caballero González.



- e) Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 69, fracción XI; se adiciona un Capítulo Quinto "Del Registro de Infracciones y Delitos Ambientales, al Título Octavo, y se adicionan los artículos 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212, a la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, presentada por los Diputados Agustín Dorantes Lámbarri y Jorge Herrera Martínez.
- f) Las que en adelante le sean turnadas para su estudio y dictamen.

Artículo Cuarto. Durante el desarrollo del trabajo legislativo de las comisiones unidas materia del presente Acuerdo, deberá observarse lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y cualquier otra disposición legal aplicable.

Artículo Quinto. En tratándose de iniciativas que con anterioridad a la aprobación del presente Acuerdo ya hubieren sido turnadas a alguna comisión ordinaria, se deberá realizar la reasignación respectiva, dejando constancia previa de ello en los registros conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Notifíquese el contenido del Acuerdo, mediante correo electrónico institucional, a las Diputadas y Diputados integrantes de las comisiones de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, para su cumplimiento; a las Diputadas y a los Diputados que integran esta Soberanía, así como a las personas titulares de las dependencias del Poder Legislativo, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Publíquese el Presente Acuerdo en el portal electrónico de la Legislatura, para conocimiento de la ciudadanía.





"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

(ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUACIÓN UNIDA DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS QUE AL EFECTO LE SEAN TURNADAS)

